

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Purificación, Jalisco

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 10 de febrero de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de abril de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Villa Purificación, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Purificación, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3030/2016, de fecha 25 de Mayo de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 30 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 03 de junio de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

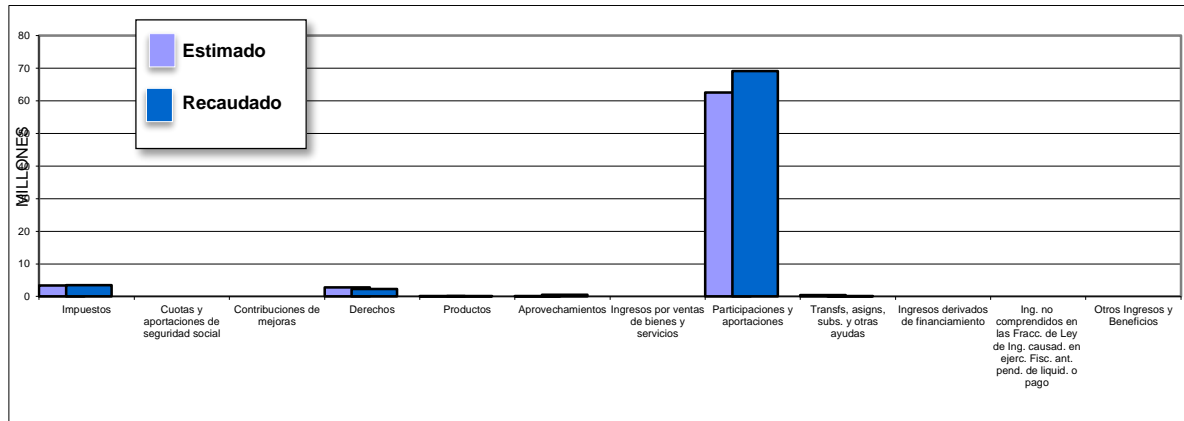
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos

#### Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,338,018	3,492,694	105%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,814,753	2,320,478	82%
5	Productos	29,400	176,539	600%
6	Aprovechamientos	187,200	584,786	312%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	62,576,000	69,096,045	110%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	464,904	57,133	12%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>69,410,275</b>	<b>75,727,675</b>	



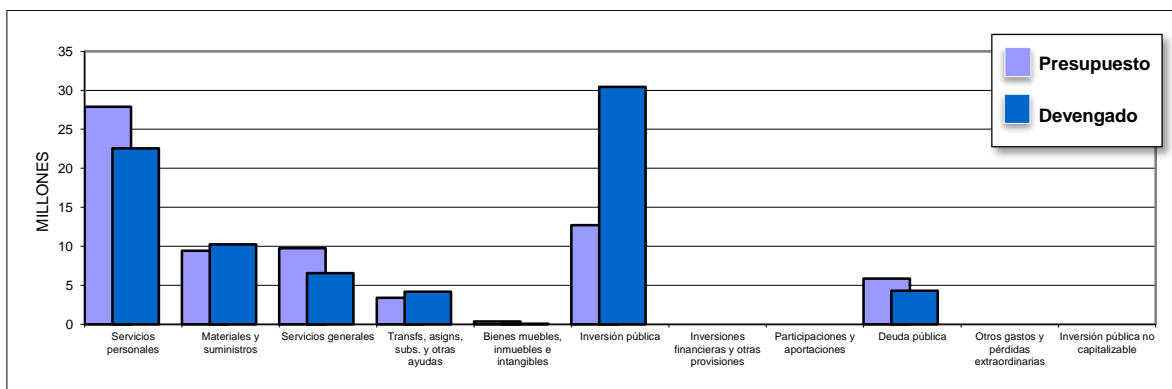
### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	27,884,610	22,575,126	81%
2000	Materiales y suministros	9,438,740	10,257,459	109%
3000	Servicios generales	9,771,200	6,552,802	67%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,381,800	4,165,534	123%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	360,000	59,697	17%
6000	Inversión pública	12,706,986	30,453,453	240%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%



9000	Deuda pública	5,866,939	4,280,080	73%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>69,410,275</b>	<b>78,344,151</b>
--------------	-------------------	-------------------



### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 71 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51150-159-503.- FOLIO No. 1551 Y 1554.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago por servicios dentales a empleados del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de

Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, aunado a lo anterior presentaron relación del personal que recibió los servicios dentales, acompañado de los nombramientos, acreditando que las personas que recibieron el servicio dental que generó la cantidad observada son empleados de la entidad auditada, así mismo remitieron cedula profesional, acreditando con esto que la persona que prestó el servicio es un experto en la materia, por último presentaron la justificación cómo se otorgan los conceptos de seguridad social a los empleados municipales, anexando su reglamento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51320-321-503.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO-DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago de renta de 4-00-00 Has, de terreno para relleno sanitario ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Villa Purificación - Lo Arado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así como también remitieron la autorización por parte de la autoridad competente para ser utilizado el terreno arrendado como relleno sanitario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51320-326-401.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO A DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago a auxiliar del jurídico del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, aunado a lo anterior presentaron informe de actividades y resultados obtenidos, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, adjuntando cedula profesional documento mediante el cual se acredita que el prestador de servicios contaba con los conocimientos jurídicos para llevar a cabo los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 52430-443-503.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO, FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago de fletes de acarreo de muebles para las escuelas de educación básica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron justificación del apoyo, adjuntando recibos de los planteles beneficiados, relación de planteles educativos, recibos de mobiliario y memoria fotográfica, acreditando los muebles que se transportaron en los fletes que generaron la erogación observada, corroborándose el destino de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51320-328-503.- FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Arrendamiento de Luminarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, constancias de instalación y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se acredita la instalación de los bienes arrendados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 51120-122-503.- FOLIO No. VARIOS.-MES: FEBRERO A JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago a auxiliar administrativo, del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, aunado a lo anterior presentaron informe de actividades realizadas, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el

contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5115-0152-503.- FOLIO No. 209.- MES: JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago total de finiquito por término de relación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron copia certificada del nombramiento, acreditando la relación laboral, adjuntando lista de raya y finiquito, acreditando que los conceptos que le fueron entregados con motivo del finiquito son procedentes en razón de lo que establece la legislación en la materia, anexando renuncia voluntaria ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5137-0379.-503.-00006.- FOLIO No. 360.-MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Hospedaje a personal de las diferentes dependencias del Estado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron copia certificada de la relación de las personas que estuvieron hospedadas, adjuntando recortes de periódico y memoria fotográfica, con lo que se acredita que se prestaron los servicios pagados y corroborándose el destino final de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA RAMO 33:

**OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA SAN ROQUE.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje en la colonia San Roque”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica y croquis de localización, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y RED DE DRENAJE EN COLONIA REFORMA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector de aguas negras en calle 20 de Noviembre y red de drenaje en colonia Reforma”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica y croquis de localización, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51320-321-503.- FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de renta de 4-00-00 Has, de terreno para relleno sanitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron copias certificadas de los contratos de arrendamiento, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así como también remitieron la autorización por parte de la autoridad competente para ser utilizado el terreno arrendado como relleno sanitario, acompañado de la impresión de geolocalización del vertedero municipal y memoria fotográfica en la que se deja ver a simple vista el tiradero de basura, constatándose el destino de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51320-321-503.- FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Arrendamiento de Luminarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, adjuntando copia certificada del acta de entrega-recepción acompañada de los croquis de localización y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se acredita la instalación de los bienes arrendados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51320-321-503.- FOLIO No. VARIOS.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de honorarios por realizar estudio socio demográfico para el municipio de Villa Purificación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, adjuntando informe de actividades y copia certificada del Estudio Socio-Demográfico del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la

Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.